

## **ANUNCIO**

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIOS DE UNIVERSIDAD Y/O MÁSTER CURSO 2024/2025.**

El Ayuntamiento de Quart de Poblet, consciente de la importancia de contribuir a garantizar una verdadera igualdad en el acceso a los estudios de Universidad y Máster, y con la intención de reducir el impacto de los gastos que estos estudios suponen en las familias, convoca, desde la Concejalía de Educación, estas ayudas que se rigen por sus propias Bases Reguladoras, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La concesión de ayudas de carácter general para la realización de **estudios Universitarios y de Máster** dirigidas a estudiantes universitarios empadronados en Quart de Poblet.

#### **2.- REQUISITOS**

Podrán solicitar estas becas los y las estudiantes de Quart de Poblet que en el curso académico 2024-2025 cursen enseñanzas universitarias y/o de máster y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras de dichas ayudas.

#### **3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 48100-326 del Presupuesto General para el ejercicio de 2025, e incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, por un importe de **8.000 euros**.

#### **4.- ÓRGANO INSTRUCTOR**

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

#### **5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIO DE BAREMACIÓN**

La cuantía global de esta convocatoria es de 8.000 euros, que se distribuirán ponderadamente entre las y los solicitantes, reservando un máximo del 5% para la enmienda de errores materiales, hasta agotar la consignación presupuestaria.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que deben ser imputadas. Esta cuantía global será distribuida entre los/as solicitantes beneficiarios/as, atendiendo al baremo establecido, con un importe mínimo de 100€ y máximo de 600€.

El pago de estas ayudas se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente.

Los criterios para baremar las becas en esta convocatoria son:

- a) Nota media del curso anterior:
  1. Matrícula de Honor, 6 puntos.
  2. Sobresaliente, 5 puntos.
  3. Notable, 4 puntos.
  4. Bien, 3 puntos.
  5. Aprobado, 2 puntos.
  6. Pendiente (hasta % establecido según rama), 1 punto.
- b) Tipos de estudio:
  - Grado (240 créditos), 1 punto.
  - Grado (entre 300 y 360 créditos), 2 puntos.
  - Máster, 2 puntos.
- c) Discapacidad legalmente reconocida del o la solicitante, hermano/a o descendiente, 1 punto.
- d) Discapacidad legalmente reconocida del o la estudiante igual o superior al 65% si está matriculado/a de los créditos exigidos en las bases, 2 puntos.
- e) Familias monoparentales, 1 punto.
- f) La cantidad resultante de dividir los ingresos familiares anuales entre el número de miembros de la unidad familiar (se contará 1 miembro más en los tres casos anteriores):
  - Menos de 2.257€, 8 puntos.
  - De 2.257,01 € a 3.119€, 6 puntos.
  - De 3.119,01 € a 4.200€, 4 puntos.
  - De 4.200,01 € a 6.666€, 2 puntos.
  - De 6.667€ a 11.000€, 1 punto.

## **6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOP, además se hará pública en la web municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases Regulatorias a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>

Además se podrá presentar en la Oficina de Atención Ciudadana a través del Registro Electrónico, así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá previa cita, ser atendido en el Área de Educación para la revisión de la documentación a presentar.